



Fernando Villalaz Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primer

1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil diecisiete, los suscritos:

2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y tres (53) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento

4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037

6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de

7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o

8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,

9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,

10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de

11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM

12 guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de

13 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo

14 de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del

15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y,

16 **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado,

17 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal

18 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

19 cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406

20 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad

21 de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad

22 denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo,

23 el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como

24 tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario

25 Mario René Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número

26 doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos
27 sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio,
28 expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-
29 2008), con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de
30 identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros
31 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
32 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
33 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar
34 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
35 interesado en contratar una empresa que le preste los servicios de mantenimiento y
36 limpieza del inmueble de su propiedad localizado en el municipio de Champerico,
37 departamento de Retalhuleu, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
38 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente,
39 la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión
40 uno guion cero cuatro guion dos mil diecisiete (JC-1-04-2017) de la junta de
41 cotización respectiva, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete.
42 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
43 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad
44 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
45 relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz, manifiesto que mi representada,
46 Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestar
47 los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble de su propiedad localizado
48 en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, de acuerdo con la
49 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
50 documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del cuarenta y



[Handwritten signature]
Bernardo Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tequenda

1 tres (43) al ciento cincuenta y nueve (159) y del ciento sesenta y cuatro (164) al
2 ciento ochenta y ocho (188), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).**
3 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el
4 presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de agosto
5 de dos mil diecisiete al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio,**
6 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los servicios objeto
7 del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO**
8 **TREINTA QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q770,130.36)**, la cual
9 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
10 efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el
11 formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en
12 forma mensual y vencida, el mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios,
13 contra la presentación de la factura extendida con las formalidades de ley y de los
14 reportes que demuestren haber prestado los servicios de mantenimiento y limpieza.
15 El Banco se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse deficiencias
16 o anomalías en la prestación de los servicios; y b) El Banco descontará del pago
17 mensual el equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista o
18 bien el que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no
19 sea restituido inmediatamente; asimismo, se realizarán los descuentos
20 correspondientes cuando no se efectúe el servicio de extracción de basura con la
21 frecuencia establecida en el numeral cuatro punto cinco (4.5) de las bases de
22 cotización. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel
23 en que se prestaron los servicios. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación**
24 **de precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, a tenor
25 de lo dispuesto en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones

del Estado, el cambio en más o en menos que sufran los costos del servicio a que se
contrae el presente contrato, sobre la base de los precios que figuran en la oferta
presentada en su oportunidad por el Contratista, se reconocerán por nuestros
representados y se aceptarán para el pago o para su deducción, según corresponda,
sobre la base del Sistema de Comparación de Precios, establecido en el artículo nueve
(9) del reglamento de la citada ley. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,
en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del
valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual
deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes
al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente
autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la
República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia
de haberse prestado los servicios a su satisfacción y en ningún caso podrá ser
endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un
seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos
por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanciones).**
A) Retraso en la prestación de los servicios: El retraso de el Contratista en la
prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza, por causas imputables a él,
se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Fernando

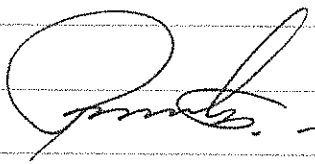
1 de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en
2 que incurra el Contratista; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista
3 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,
4 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
5 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
6 negociación. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir
7 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
8 oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
9 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este
10 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
11 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
12 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
13 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
14 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
15 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
16 situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona
17 13), Pamplona, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
18 hiciera, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
19 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
20 **(Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
21 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por
22 la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco
23 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el
24 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el
25 Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún

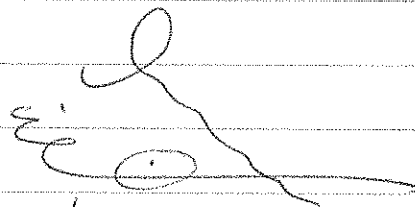
26 así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
27 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento
28 dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).**

29 Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que
30 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
31 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
32 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

33 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de
34 el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a
35 mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras.

36 **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
37 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
38 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
39 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

40 

41 

43 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil diecisiete, como notario **DOY**
44 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
45 día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**
46 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
47 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el señor
48 **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento
49 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
50



Cuarta

1 cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406
2 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
3 calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada
4 Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,
5 firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
6 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
7 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas
8 por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del
9 cuarenta y tres (43) al ciento cincuenta y nueve (159) y del ciento sesenta y cuatro
10 (164) al ciento ochenta y ocho (188), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
11 las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
12 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
13 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
14 firmas.

15 *[Handwritten signature]*
16 *[Handwritten signature]*

17 *[Handwritten signature]*
18 *[Handwritten signature]*
19 *[Handwritten signature]*

20 *[Handwritten signature]*
21 *[Handwritten signature]*
22 *[Handwritten signature]*
23 *[Handwritten signature]*
24 *[Handwritten signature]*
25 *[Handwritten signature]*

21 **ABOGADOS Y NOTARIOS**
22 **EL C. H. L. L.**
23 **F-0504543**
24 **207117**
25 **2010**
Guerra
Y NOTARIO
TIMBRE NOTARIAL

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50